



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°032-2022-CM/MDSA

San Andrés, 14 de Julio del 2022

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 14 de Julio del 2022; **AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES SANTA ROSA, PASAJE SANTA ROSA, CALLE QUIÑONES, PASAJE QUIÑONES 1, PASAJE QUIÑONES 2, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JUVENTUD VILLA RICA, CALLE SIMÓN BOLÍVAR Nro. 14, CALLE CHINCHA, CALLE TUPAC AMARU, CALLE CORPAC DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2538934 ", Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley N°27972, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en los artículos 87º y 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en el artículo 80 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades tienen funciones en materia de saneamiento, infraestructura, salubridad y salud; siendo una de sus funciones específicas exclusivas el regular y controlar el proceso de construcción y mejoramiento de las vías públicas en el ámbito distrital y provincial;

Que, el Informe N°482-2022-LAGCH-GDT/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, con fecha 14 de Julio de 2022, manifiesta que en coordinaciones con la Titular del Pliego y el Presidente Regional Ing. Javier Gallegos, suscribir un Convenio de Cooperación Institucional entre la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Municipalidad Distrital de san Andrés y el Gobierno Regional de Ica con la finalidad de ejecutar la revisión final y aprobar el expediente técnico del Proyecto denominado

"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías Locales De Las Calles Santa Rosa, Pasaje Santa Rosa, Calle Quiñones, Pasaje Quiñones 1, Pasaje Quiñones 2, Asociación De Vivienda Juventud Villa Rica, Calle Simón Bolívar Nro. 14, Calle Chincha, Calle Tupac Amaru, Calle Corpac Del Distrito De San Andrés – Provincia De Pisco – Departamento De Ica, Con Cui N°2538934 ";

Que, con Informe Legal N°082-2022-GAJ/MDSA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 14 de Julio de 2022, manifiesta que resulta estar enmarcado dentro de lo que prescriben los artículo 87° y 88° de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, lo que permitirá establecer una amplia colaboración entre ambos niveles de gobierno para el FINANCIAMIENTO de la ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías Locales De Las Calles Santa Rosa, Pasaje Santa Rosa, Calle Quiñones, Pasaje Quiñones 1, Pasaje Quiñones 2, Asociación De Vivienda Juventud Villa Rica, Calle Simón Bolívar Nro. 14, Calle Chincha, Calle Tupac Amaru, Calle Corpac Del Distrito De San Andrés – Provincia De Pisco – Departamento De Ica, Con Cui N°2538934 "**, la misma que ha sido evaluado por la Gerencia de Desarrollo Territorial;

Que, con Informe N°156-2022-GM/MDSA, por la Gerencia Municipal con fecha 14 de Julio, recomienda elevar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y el Gobierno Regional de Ica, a Sesión de Concejo Municipal para su análisis, debate y consiguiente aprobación según corresponda;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto de **MAYORÍA** del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y el Gobierno Regional de Ica para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS CALLES SANTA ROSA, PASAJE SANTA ROSA, CALLE QUIÑONES, PASAJE QUIÑONES 1, PASAJE QUIÑONES 2, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JUVENTUD VILLA RICA, CALLE SIMÓN BOLÍVAR Nro. 14, CALLE CHINCHA, CALLE TUPAC AMARU, CALLE CORPAC DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2538934 "**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS
Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe